Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►B

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de julio de 1997

por la que se establecen las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros autorizarán las importaciones de carne de caza silvestre

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/468/CE)

(DO L 199 de 26.7.1997, p. 62)

derogado por:

	Diario Oficial		
	n°	página	fecha
Decisión de Ejecución 2014/160/UE de la Comisión de 20 de marzo de 2014	L 87	104	22.3.2014

La última versión consolidada antes de la derogación está disponible en el siguiente enlace:
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1997D0468:20130701:ES:PDF